

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (diecisiete) de octubre de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 23 y 24 de octubre del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con los lotes baldíos. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DÍA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN

DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAUL MEZA RODRÍGUEZ. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL A LA C. ROSALBA ELIZABETH SERRANO SIMENTAL. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMIRO CHAIREZ SOSA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 18 P ½ Z-2 EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL HAROS VARGAS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JESÚS GARCÍA No. 205 DE LA COLONIA FRANCISCO ZARCO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA SALINAS ZALDIVAR, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE LA PARCELA No. 18 P ½ Y PARCELA 7 ½ EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO IVÁN SALOMÓN GONZÁLEZ, PARA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A LA EMPRESA VICASI S.A. DE C.V., PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS PUENTES PEATONALES. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- ASUNTOS GENERALES. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA CON EL TEMA LOTES BALDIOS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...La suscrita Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes muebles propiedad Municipal; para su enajenación a título oneroso, gratuito o destrucción, según sea el caso; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante los oficios números 1136.09/2008 y 1170.09/08, de fechas 11 y 25 de septiembre del 2008, respectivamente, signados por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de la Sindicatura Municipal el activo fijo dado de baja por diferentes direcciones, institutos y departamentos de la Administración Pública Municipal, bienes que se encuentran depositados en el almacén del antiguo edificio "Carnation", ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria y Blvd. Luis Donaldo Colosio y en las instalaciones del Autódromo de esta ciudad. SEGUNDO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública

municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. CUARTO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio; por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del municipio. QUINTO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. SEXTO.- De los considerandos que preceden se desprende, que el propósito del presente Acuerdo es obtener la autorización de este Ayuntamiento para dar de baja, desincorporar y dar destino a los bienes propiedad municipal, a través de la Sindicatura Municipal, autoridad facultada por la Ley, para intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles además de su control y vigilancia. SÉPTIMO.- Previo a someter a consideración el presente Acuerdo, se verificaron las condiciones del activo fijo del Municipio, del que ahora se propone su baja, desincorporación y destino, para lo cual, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Contraloría Municipal, el Departamento de Patrimonio y la Sindicatura Municipal, realizaron visitas de campo para cotejar el número de control patrimonial y la valoración de los bienes para su destino final, según sus condiciones. OCTAVO.- Los bienes muebles que se propone dar de baja, desincorporar y dar destino del patrimonio municipal, se encuentran enlistados en los anexos: Cat 3-A, Cat 3-B, Cat 3-C, Cat 3-D y Cat 3-E del Catálogo denominado número 3, y son activos que por las condiciones en que se encuentran, no brindan la funcionalidad para la que fueron adquiridos y ya han sido reemplazados por otros bienes que nos permiten ofrecer el servicio con mayor eficiencia. NOVENO.- La separación de los bienes se realizó de acuerdo a su condición, de tal manera, el anexo Cat 3-A, detalla los bienes que serán enajenados a título gratuito; el anexo Cat 3-B, contiene los bienes que serán destruidos; los activos contenidos en el anexo Cat 3-C, comprenden los bienes que serán enajenados a título oneroso mediante subasta pública; el anexo Cat 3-D, incluye los bienes que serán enajenados mediante venta directa por unidad por kilogramo de peso en su modalidad de chatarra; y el anexo Cat 3-E, registra los bienes que serán aprovechados para ser enajenados como anticipo en la adquisición de unidades de modelo reciente, económicos en su consumo y de mayor rendimiento en el servicio. DÉCIMO.- Existen diversas peticiones de instituciones educativas, personas con discapacidad, estudiantes de bajos recursos económicos, asociaciones civiles y/o religiosas, que han solicitado el apoyo de mobiliario o equipo, porque carecen de medios para los fines que persiguen y tienen conocimiento de la existencia de estos bienes de los que el municipio ya no hace uso de ellos y pueden ser aprovechados; en tal virtud, el Ayuntamiento se encuentra en posibilidad de atender esta necesidad de los peticionarios, beneficiando a instituciones o algún particular; por lo que se consideró al anexo Cat 3-A, de donaciones. DÉCIMO PRIMERO.- Los bienes para su baja, desincorporación y destino del patrimonio municipal, que se propone sean destinados a su destrucción, se encuentran contenidos en el anexo Cat 3-B; activo fijo que se encuentra en malas condiciones, lo que hace prácticamente imposible su reparación y representa un alto costo para el municipio su conservación. DÉCIMO SEGUNDO.- El activo fijo contenido en el anexo Cat 3-C, son bienes que se

encuentran en regulares condiciones de uso, pero que no permiten prestar el servicio público de manera óptima, como es el propósito de la actual Administración Municipal, por lo tanto, se puede obtener un beneficio económico para la hacienda municipal mediante su enajenación a título oneroso, mecanismo que se establece en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, precepto que sienta las bases para llevar a cabo la venta en subasta pública. DÉCIMO TERCERO.- Los bienes contenidos en el anexo Cat 3-D, no son útiles de manera alguna, es decir, la reparación resulta innecesaria para cualquier persona; por lo que se propone la venta directa por unidad y por kilogramo peso, en su modalidad de chatarra, valorando la oferta que represente el mayor beneficio para el Municipio. DÉCIMO CUARTO.- Se cuenta con cinco vehículos perfectamente identificados e incluidos en el anexo Cat 3-E, que de acuerdo a sus características de motor y transmisión, consumen combustible de manera excesiva y de los cuales, se puede obtener un mejor beneficio mediante su enajenación directa a empresas automotrices para que sean tomadas en cuenta como anticipo a cambio de unidades de modelo reciente, de poco consumo energético que ofrezcan mayor rendimiento a la Administración Municipal. DÉCIMO QUINTO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que se realicen los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, en base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como el ingreso a las arcas municipales, de los recursos obtenidos por la enajenación de los bienes objeto del presente Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:** PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes muebles descritos en el Catálogo 3, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de los bienes muebles propiedad municipal descritos en el anexo Cat 3-A que forma parte del presente Acuerdo; de los cuales, la Sindicatura Municipal será la responsable de determinar el destino de los bienes contenidos en el anexo mencionado. TERCERO.- Se autoriza la destrucción total de los bienes descritos en el anexo Cat 3-B, contenido en el presente Acuerdo. CUARTO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso mediante subasta pública de los bienes muebles contenidos y enlistados en el anexo Cat 3-C, buscando en todo momento las mejores propuestas y condiciones a favor de la hacienda municipal. QUINTO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso por kilogramo de peso y venta directa por unidad en su modalidad chatarra, de los bienes muebles contenidos y enlistados en el anexo Cat 3-D. SEXTO.- Se autoriza la enajenación directa como anticipo a cambio de unidades de modelo reciente de los bienes comprendidos en el listado del anexo Cat 3-E. SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, lleve a cabo todos los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación de los bienes mencionados en el octavo punto del presente Acuerdo, con la intervención de manera conjunta con la Contraloría Municipal y

Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, así como el ingreso a las arcas municipales de los recursos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los bienes objeto del presente Acuerdo. OCTAVO.- Para los casos de destrucción, enajenación a título oneroso (subasta pública, venta modalidad chatarra, venta directa como anticipo para nueva adquisición), y devolución, contemplados en los anexos Cat 3-B, 3-C, 3-D, y 3-E, respectivamente, se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, se realicen los procesos correspondientes. NOVENO.- En todos los casos anteriores, se levantará acta circunstanciada correspondiente por parte de la Contraloría Municipal, a efecto de darles la legalidad y transparencia debida. DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

CATALOGO 3

DESINCORPORACION DE BIENES. LISTADO GENERAL DE BIENES -VEHÍCULOS-

ACTIVO FIJO

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO*
1	VEHÍCULO PICK UP	PMOP108	CHEVROLET	1983	1GDC14H3DF356962	CAT 3C
2	VEHÍCULO PICK UP	PMOP387	GMC	1987	1GTC14R2H2517691	CAT 3C
3	CHEVROLET BLAZER	PMDE474	CHEVROLET	1992	3GCS13D4NM173651	CAT 3C
4	VEHÍCULO	PMES342	VW CARIBE	1986	17GO277078	CAT 3A
5	VEHÍCULO TIPO SEDÁN	PMIJ249	NISSAN	1992	2BLB1373107	CAT 3C
6	CAMIONETA PICK UP 7097	PMAC481	GENERAL MOTORS	1994	IGCCS1948R8161570	CAT 3C
7	6615-SUBURBAN	PMAC224	SUBURBAN GM	1992	IGNFK16K3NJ328296	CAT 3C
8	VEHÍCULO PICK UP	PMDR451	GMC	1993	3GCEC30K7PM142031	CAT 3C
9	VEHÍCULO PICK UP	PMDR452	CHEYENNE	1993	3GCEC30K8M110429	CAT 3C
10	VEHÍCULO SEDÁN	PMDS364	VW	1990	AF1009341 (11L0002271)	CAT 3C
11	VEHÍCULO SEDÁN	PMDS230	VW	1998	ACD288473	CAT 3C
12	VEHÍCULO PICK UP	PMDS024	CHEVROLET	1992	3GCEC30K5PM115507	CAT 3C
13	CUATRIMOTO	MPMES091	TANK	2005	3CGYCNLE652000036	CAT 3C
14	MÁQUINA PAYLOADER CAT 936	PMSPM213	CATERPILLAR		SAJ01417(9V291)	CAT 3D
15	VOLKSWAGEN SEDAN BLANCO	PMDS025	VW	1992	11NOO73824	CAT 3C
16	VEHÍCULO SEDÁN	PMSP031	VW	1998	3VWS1E1B3WM521154	CAT 3C
17	MINIVAN	PMDE014	CHEVROLET	1987	1GNDM15Z9HB121765	CAT 3C
18	PICK UP	PMDR004	GMC	1998	1GCEC14MXWZ128153	CAT 3C
19	PICK UP	PMDR281	CHEVROLET	1999	1GCEC34R9XZ190099	CAT 3C
20	SEDÁN	PMDS027	VOLKSWAGEN	1994	11R0001621	CAT 3C
21	PICK UP DOBLE	PMDS556	NISSAN	1993	3U72004135	CAT 3C
22	SEDÁN	PMIJ329	NISSAN	1992	2BLB137S107	CAT 3C
23	PICK UP	PMOP110	DODGE	1981	1B7FD14EXBS1067	CAT 3C
24	PICK UP	PMOP111	CHEVROLET	1980	1703-TKM-100906	CAT 3C
25	PICK UP	PMOP114	DODGE	1994	RM-523581	CAT 3C
26	PICK UP	PMOP115	GMC	1984	1GDC14H1DJ158202	CAT 3C

27	PICK UP	PMOP131	CHEVROLET	1978	CCV449A182026	CAT 3C
28	PICK UP	PMOP388	CHEVROLET	1984	1GCCS14B7E8197881	CAT 3C
29	PICK UP	PMOP389	FORD	1986	1FTCR14T6GPB12221	CAT 3C
30	SEDÁN NEÓN	PMERL021	DODGE	2001	1B3ES46C41D202568	CAT 3C
31	PICK UP	PMSG061	FORD	1996	3FTEF25NTMA01313	CAT 3C
32	SEDÁN SENTRA	PMS5236	NISSAN	1987	JNIPB2410HU47348	CAT 3C
33	MINIVAN	PMSIS395	DODGE	1991	1P4GH44R9MX513277	CAT 3C
34	PICK UP	PMSM393	FORD	1988	1FTBR10A3JUC87020	CAT 3C
35	SEDÁN CUTLASS	PMSP102	CHEVROLET	1993	3G5AJ54T69S100228	CAT 3C
36	PICK UP	PMSP226	FORD	1991	2FTDF15Y1MCA22995	CAT 3C
37	PICK UP	PMSP390	FORD	1991	1FTCR10A6MTA10599	CAT 3C
38	PICK UP	PMSPM056	FORD	1996	3FTEF25N1TMA01261	CAT 3C
39	PICK UP	PMSPM057	FORD	1994	3FTEF25NXRMA29522	CAT 3C
40	PICK UP	PMSPM059	CHEVROLET	1990	1GCCS14E6L2136404	CAT 3A
41	PICK UP	PMSPM064	FORD	1985	1FTEF14N1FKB08902	CAT 3C
42	PICK UP	PMSPM071	CHEVROLET	1988	1GCCS14Z4J2274992	CAT 3C
43	PICK UP RANGER	PMSPM091	FORD	1987	1FTCR14T3HPA37995	CAT 3C
44	LACONTENEDORE	PMSPM190	DODGE	1992	3B6MC36Z2RM524359	CAT 3C
45	PICK UP	PMSPM207	DODGE	1993	PM162860	CAT 3C
46	PICK UP	PMSPM392	TOYOTA	1983	JT4RN56D9E5004770	CAT 3A
47	PERRERA	PMAA035	FORD	1991	AC2LHB4111	CAT 3C
48	PERRERA	PMAA001	DODGE	1994	3B8HC36ZXRMA539026	CAT 3C
49	SEDÁN	PMDE012	VOLKSWAGEN	1994	11R0041338	CAT 3C
50	PICK UP	PMGOB016	FORD	1995	3FTEF25N9SMA13673	CAT 3C
51	PICK UP	PMMUDE015	NISSAN	1991	1N6SD16S9MC373714	CAT 3C
52	PICK UP	PMSPM217	FORD	1988	5MSGD21-021943	CAT 3C
53	WAGONEER	PMOP288	RENAULT	1984	4N6000257	CAT 3C
54	PICK UP	PMOP386	FORD	1985	1FTCF15Y7FPA04627	CAT 3C
55	MINIVAN	PMPI233	DODGE	1988	YM-220046	CAT 3C
56	PICK UP	PMPI261	FORD	1982	X150K0J12743	CAT 3C
57	PICK UP	PMRO385	CHEVROLET	1991	3GCE20TXMM144032	CAT 3C
58	PICK UP	PMSUTM393	FORD	1988	1FTBR10A3JUC87020	CAT 3C
59	SONORA	PMSM570	CHEVROLET	2006	1GNEC13TB6J155608	CAT 3E
60	SONORA	PMCS127	CHEVROLET	2000	1GCEC13R1YJ177160	CAT 3E
61	SONORA	PMOP553	CHEVROLET	2000	1GCEC13R3YJ193361	CAT 3E
62	DURANGO	PMDS457	DODGE	1999	1B4HR28Z3XF581263	CAT 3E
63	SUBURBAN	PMDR552	CHEVROLET	1996	3GNFK16R8TG171098	CAT 3E
64	MOTOCICLETA	MPMOP041	BAJAJ BOXER	2000	002DFOYE025915	CAT 3C
65	MOTOCICLETA	MPMOP083	SUZUKY	2004	PCJB1050800395	CAT 3C
66	MOTOCICLETA	MPMOP089	SUZUKY	2004	PCJB1840800354	CAT 3C
67	MOTOCICLETA	MPMOP080	SUZUKY	2004	PCJB1040800462	CAT 3C
68	MOTOCICLETA	MPMOP081	SUZUKY	2004	PCJB1740800426	CAT 3C

69	MOTOCICLETA	MPMOP082	SUZUKY	2004	PCJB1640800434	CAT 3C
70	MOTOCICLETA	MPMOP085	SUZUKY	2004	PCJB174800376	CAT 3C
71	MOTOCICLETA	MPMOP086	SUZUKY	2004	PCJB1040800459	CAT 3C
72	MOTOCICLETA	MPMOP087	SUZUKY	2004	PCJB1040800378	CAT 3C
73	MOTOCICLETA	MPMOP088	SUZUKY	2004	PCJB1640800241	CAT 3C
74	MOTOCICLETA	MPMDV133	SUZUKY	2007	5HD4CN2107K441791	CAT 3C
75	NEÓN	PMERL021	DODGE	2001	1B3ES46C41D202568	CAT 3C
76	TSURU 4 PTAS	PMPC089	NISSAN	2004	3N1EB31S24K553221	CAT 3C
77	TSURU 4 PTAS	PMPC092	NISSAN	2004	3N1EB31S74K555062	CAT 3C
78	PICK UP	PMOP128	FORD	1985	1FTDF15YXFKB19997	CAT 3C
79	PICK UP 074	PMPC227	CHEVROLET	2002	1GCEC14W52Z217575	CAT 3C
80	TSURU 147	PMDV326	NISSAN	2001	3N1EB31S41K330643	CAT 3C
81	TSURU 208	PMDV335	NISSAN	1999	3N1EB31S-9XL109381	CAT 3C
82	SEDAN 166	PMPC416	NISSAN	2002	3N1EB31S12K443970	CAT 3C
83	SEDAN 163	PMPC419	NISSAN	2002	3N1EB31S02K444186	CAT 3C
84	SEDAN 160	PMPC424	NISSAN	2002	3N1EB31S72K443942	CAT 3C
85	PICK UP 222	PMPC431	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K444180	CAT 3C
86	PICK UP 226	PMPC436	CHEVROLET	2002	1GCEC14W62Z240587	CAT 3C
87	PICK UP 227	PMPC438	CHEVROLET	2002	1GCEC14W72Z235608	CAT 3C
88	PICK UP 224	PMPC439	CHEVROLET	2002	1GCEC14W62Z240752	CAT 3C
89	TSURU	PMPC518	NISSAN	2005	3N1EB31S95K315738	CAT 3C
90	PICK UP	PMSMP048	FORD	1996	3FTEF25N7TMA01295	CAT 3C
91	PICK UP	PMSPM154	NISSAN	1995	5MSGD21-025230	CAT 3C
92	PICK UP	PMSPM013	FORD	1989	1FTDF15N8LPA00494	CAT 3C
93	PICK UP 225	PMPC440	CHEVROLET	2002	1GCEC14W12Z196742	CAT 3C
94	SEDAN 155	PMPC276	NISSAN	2002	3N1EB31S82K427846	CAT 3C
95	PICK UP	PMSPM245	DODGE RAM	1994	3B7HC3674RM539599	CAT 3C
96	PICK UP LARGA	PMSPM153	FORD	1995	5MSGD21022172	CAT 3C
97	SPIRIT	PMSPM246	PLYMOUTH	1991	1P3XA46K9MF603138	CAT 3C
98	PICK UP	PMSPM279	FORD	1995	3FTEF25N7SMA01862	CAT 3C
99	PICK UP	PMPC492	DODGE RAM	1998	3B7JF26Y2WM217602	CAT 3C

DESINCORPORACION DE BIENES. LISTADO GENERAL (MOBILIARIO Y EQUIPO)

1	REGULADOR VOLTAJE PRINTAFORM	BNES 12071
2	SOPORTE DE PARED P/T.V. Y VIDEO	BNES 14483
3	IMPRESORA LASERJET COLOR	BNES 21152
4	REGULADOR SOLA BASIC	BNES 5390
5	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	BNES 21484
6	AMPLIFICADOR DE SONIDO	BNES 11898
7	FUENTE DE PODER 20 A.MCA. ASTRON	BNES 5742
8	FAX BROTHER	BNES 5408
9	CPU INTERTEC	BNES 5460
10	TECLADO ALASKA	BNES 17943
11	TRACTOR TRUPER 5VELOC.GRIS	BNES 6745

12	Podadora B&S 6 HP 22"	BNES 20597
13	Podadora B&S 6 HP 22"	BNES 20596
14	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6825
15	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6828
16	BOMBA P/ FUENTE	BNES 18943
17	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6807
18	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6814
19	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6824
20	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6792
21	TELÉFONO ALCATEL	BNES 1429
22	TELÉFONO PANASONIC DIG.	BNES 2173
23	TELÉFONO PANASONIC DIG.	BNES 2185
24	TELÉFONO PANASONIC	BNES 21213
25	TELÉFONO PANASONIC	BNES 26457
26	ACRILICO	BNES 6236
27	2 LLANTAS	BNES S-E
28	TELÉFONO CELULAR MOTOROLA	BNES 22788
29	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC	BNES 25362
30	REGULADOR DE VOLTAJE EME	BNES 22345
31	TECLADO	BNES 3900
32	GRABADORA REPORTERO SONY	BNES 20692
33	GRABADORA REPORTERO SONY	BNES 25092
34	GRABADORA REPORTERA SONY	BNES 23330
35	SILLA SEC. C/ROD. CAFE	BNES 11374
36	SILLA SECRET. C/ROD.	BNES 3533
37	C.P.U LANIX	BNES 3540
38	C.P.U ALASKA	BNES 12303
39	IMPRESORA HP	BNES 19155
40	IMPRESORA H.P.	BNES 4289
41	REGULADOR EME	BNES 13200
42	VENTILADOR DE PEDESTAL	BNES 19405
43	VENTILADOR DE PEDESTAL LASKO	BNES 21386
44	CAFETERA EKCO P/10 TZAS.	BNES 11392
45	RADIO PORT. MOT. 3150	BNES 19116
46	IMPRESORA H.P. 4500	BNES 14358
47	QUEMADOR CD.DRIVE H.P.	BNES 8035
48	ODOMETRO ROLATAPE	BNES 23798
49	ODOMETRO MCA. TRUMETER MOD. 5000	BNES 14765
50	ARCHIVERO METALICO TRES GAVETAS 1 CHAPA	BNES 10056
51	SILLA PLIANA VERDE	BNES 10112
52	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 10052
53	CAFETERA	BNES 18917
54	CPU ENERGY	BNES 5552
55	CPU COMPAQ	BNES 20456
56	MONITOR AMPTRON	BNES 14302
57	MONITOR DTS/ALASKA/LS 15" SVGA	BNES 4964
58	IMPRESORA H.P.	BNES 20457
59	TECLADO	BNES 4965
60	TECLADO IBM	BNES 15558
61	TECLADO ALASKA	BNES 19041

62	TELEFONO TELMEX	BNES 17508
63	TELEFONO ATLINKS	BNES 12425
64	TELEFONO AT&T C/PANT.	BNES 6337
65	IMPRESORA H.P.	BNES 22496
66	REGULADOR PRINTAFORM 1000	BNES 0518
67	COPIADORA XEROX	BNES 14785
68	IMPRESORA EPSON 860	BNES 0720
69	FAX XEROX	BNES 14786
70	CPU CELERON ALASKA 333MHZ	BNES 11826
71	IMPRESORA H.P. COLOR	BNES 12612
72	SUMADORA OLIVETTI	BNES 1880
73	SACAPUNTAS ELECTRICO BOSTON	BNES 16470
74	SUMADORA SOLAR S/N	BNES 1868
75	KIT MULTIMEDIA P/CD ROM	BNES 14699
76	ENMICADORA ZEBRA	BNES 17459
77	TECLADO IBM	BNES 15997
78	TECLADO P/COMPUTADORA	BNES 11519
79	MAQUINA ELEC. BROTHER S: F26307574	BNES 0671
80	CATRE A	BNES 19127
81	TECLADO ALASKA	S/N
82	TECLADO PERFEC CHOIS	S/N
83	TECLADO ALASKA	S/N
84	EXTINGUIDOR	S/N
85	EXTINGUIDOR	S/N
86	KIT REPUESTO CLOTCH	S/N
87	MONITOR DTS	BNES 18286
88	CPU SAMSUNG	BNES 18288
89	IMPRESORA HP	BNES 18287
90	BOCINAS	S/N
91	MOUSE	S/N
92	TECLADO	S/N
93	CABLES	S/N
94	TELÉFONO	S/N
95	SILLA SECRETARIAL	BNES 5186
96	SILLA SECRETARIAL	BNES 23725
97	TELÉFONO PANASONIC	BNES 4490
98	TELÉFONO PANASONIC	BNES 4492
99	TELÉFONO PANASONIC	BNES 4493
100	ESCRITORIO METALICO GRIS	BNES 11033
101	ARCHIVERO MADERA 3 GAVETAS	BNES 16538
102	ARCHIVERO MET 4 GAVETAS	BNES 11049
103	ARCCHIVERO 3 GAVETAS	BNES 16540
104	TELÉFONO TELMEX	BNES 12599
105	TELÉFONO ALCATEL	BNES 11059
106	TELÉFONO ALCATEL	BNES 11043
107	TELÉFONO ALCATEL	BNES 11022
108	CALCULADORA LOGICA	BNES 5240
109	PARRILLA ELECTRICA	BNES 23610
110	PARRILLA ELECTRICA	BNES 23611
111	PARRILLA ELECTRICA	BNES 25845

112	PARRILLA ELECTRICA	BNES 25846
113	PARRILLA ELECTRICA	BNES 25847
114	IMPRESORA EPSON	BNES 19854
115	COMPAC DISK	S/N
116	REGULADOR	BNES 18296
117	FAX	BNES 20942
118	BASE RADIO MOVIL	BNES 23463
119	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14197
120	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14198
121	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14199
122	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14201
123	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14203
124	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14204
125	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14205
126	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14206
127	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14207
128	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14208
129	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14210
130	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14211
131	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14212
132	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14213
133	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14214
134	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14215
135	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14216
136	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14217
137	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14218
138	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14219
139	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14221
140	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14222
141	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14223
142	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14224
143	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14225
144	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14226
145	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14228
146	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14238
147	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14262
148	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14296
149	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14728
150	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14733
151	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14734
152	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14743
153	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14744
154	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14749
155	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14759
156	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14760
157	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18137
158	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18140
159	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18142
160	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18167
161	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18179

162	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18180
163	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18181
164	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18200
165	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18270
166	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18271
167	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18272
168	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18273
169	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18274
170	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18275
171	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18276
172	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18277
173	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18278
174	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 19768
175	BAUMANOMETRO	BNES 21350
176	LAMPARA DE BOLSILLO	BNES 21351
177	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14244
178	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14721
179	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14750
180	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14729
181	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14259
182	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14732
183	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 14754
184	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18187
185	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18133
186	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18186
187	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18171
188	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18173
189	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18162
190	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 18195
191	C.P.U	BNES 23381
192	MONITOR	BNES 22721
193	TECLADO	S/N
194	MOUSE	S/N
195	TECLADO H.P	BNES 7765
196	CPU HP	BNES 23385
197	MONITOR MULTISCAN	BNES 22647
198	CPU COMPAQ	BNES 9047
199	CPU ENERGY	BNES 6818
200	CPU ALASKA	BNES 19034
201	CPU IBM NETVISTA	BNES 16450
202	CPU COMPAQ F037DJF9 1072	BNES 15298
203	CPU COMPAQ F037DJF9 1050	BNES 15304
204	CPU COMPAQ	BNES 15310
205	CPU IBM	BNES 15986
206	CPU COMPAQ PRESARIO	BNES 6472
207	CPU TECNO	BNES 0609
208	CPU ALASKA	BNES 11441
209	CPU PENTIUM 4 C/BOCINAS	BNES 10129
210	CPU INTEL INSIDE	BNES 3365
211	CPU PENTIUM 4	BNES 1222

212	CPU		BNES 13988
213	CPU AOPEN		BNES13413
214	CPU ALASKA		BNES 10790
215	CPU CON CDROM		BNES 13850
216	CPU CON CDROM		BNES 13858
217	CPU IBM		BNES 13992
218	CPU INTELINSIDE		BNES 14301
219	CPU IBM		BNES 14490
220	CPU IBM		BNES 15559
221	CPU PENTIUM CON -2 BOCINAS		BNES 12850
222	CPU ALASKA		BNES 16152
223	CPU ALASKA		BNES 4314
224	CPU ALASKA		BNES 11301
225	CPU COMPAQ		BNES 6353
226	CPU ACTECK		BNES 17391
227	RADIO PORT. MOTOROLA		BNES 7578
228	RADIO PORT. MOTOROLA		BNES 13280
229	RADIO PORT.MOT. PRO-3150		BNES 19181
230	RADIO PORT. MOT. 3150		BNES 19136
231	RADIO KENWOOD		BNES 13097
232	RADIO PORT.MOT.PRO-7150		BNES 19799
233	RADIO PORT.MOT. PRO.3150		BNES 19203
234	RADIO KENWOOD		BNES 13100
235	RADIO BASE		BNES 7169
236	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES 19647
237	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES 19648
238	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES 19649
239	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES19646
240	JGO. BOCINAS MULTIMEDIA		BNES 4317
241	JGO DE BOCINAS ALASKA		BNES 17397
242	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS		BNES 16233
243	TECLADO	TECNO	SIS10 1786
244	DVD CDR		SIS10 19805
245	FUENTE DE PODER	ASTROM	SIS10 21232
246	MONITOR	IBM	SIS10 15735
247	MONITOR		SIS10 12284
248	MONITOR	ALASKA	SIS10 19589
249	IMPRESORA	HP	SIS10 10627
250	DIADEMA CON BOTONERA		SIS10 6422
251	TELÉFONO	AT&t	SIS10 6436
252	SERVER	COMPAQ PROLAT	SIS10 13466
253	MONITOR	IBM	SIS10 16031
254	NO BREAK	CENTRA	SIS10 21133
255	RADIO BASE	MOTOROLA	SIS10 15125
256	NO BREAK		SIS10 21131
257	JUEGO DE BOCINAS	ALASKA	S-0409012598
258	JUEGO DE BOCINAS	ALASKA	S-AWAK102503800
259	SUMADORA	PRINTAFORM	PMDFA 426155
260	TELÉFONO SECRETARIAL		DFA 422271
261	TELÉFONO SECRETARIAL		S/N

262	TELÉFONO	ALCATEL	PMD11 3527
263	VENTILADOR DE PISO	PATTON	DFA42 8177
264	CPU	ALASKA	DFA42 16152
265	CPU	SIN MARCA	DFA42 13992
266	CPU	ALASKA	DFA42 4314
267	SILLA SECRETARIAL		DFA42 20420
268	PORTA GARRAFÓN		DFA42 13266
269	CALENTÓN DE GAS	SUPESER	DFA42 0486
270	CPU	ACTECK	DFA42 17391
271	MEDIDOR 371		DFA40 16833
272	NO BREAK		23332
273	MEDIDOR 682		DFA40 16887
274	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS		DFA46 0273
275	JUEGO BOCINAS		3376
276	TELÉFONO CELULAR	PANTECH	DFA10 20663
277	TELÉFONO CELULAR	MOTOROLA	DFA10 22789
278	TELÉFONO INALÁMBRICO	OLYMPIA	DFA10 24727
	SERVICIOS PÚBLICOS		
279	TELÉFONO		DSP1012418
280	TELÉFONO TELMEX		DSP1022900
281	CEREBRO CONMUTADOR		DSP105432
282	MOTOBOMBA P/AGUA 5HP		DSP1011231
283	CÁMARA DIGITAL		DSP1023487
284	CARRETILLA		DSP1025906
285	CARRETILLA		DSP1025907
286	CARRETILLA		DSP1025909
287	CARRETILLA		DSP1025910
288	CARRETILLA		DSP1023735
289	CARRETILLA		DSP1023736
290	CARRETILLA		DSP1023738
291	CARRETILLA		DSP1023739
292	MÁQUINA DE ESCRIBIR		DSP430881
293	CUADRO DE MADERA CON CRISTAL		DSP430896
294	CUADRO DE MADERA CON CRISTAL		DSP430897
295	CUADRO DE MADERA CON CRISTAL		DSP430898
296	CAJA METÁLICA PARA DINERO		DSP430908
297	TARJETERO METÁLICO 2 GAVETAS		DSP4311804
298	LINTERNA REFLECTOR GRADUABLE		DSP4313171
299	PIEL DE PUMA PEQUEÑO		DSP4314123
300	FAX		DSP4314833
301	CAFETERA		DSP4315129
302	TECLADO		DSP436493
303	CELDA		DSP4318844
304	FAX		DSP4318847
305	CÁMARA		DSP4318878
306	BÁSCULA 2 KGS		DSP4311262
307	PINZAS DE MECÁNICO		DSP4311248
308	PINZAS DE MECÁNICO		DSP4311230
309	CÁMARA DIGITAL		DSP4323486
310	VENTILADOR DE TECHO		DSP4324120

311	MANÓMETRO	DSP1012529
312	REGULADOR P/PRESIÓN AIRE	DSP1012561
313	DESMALEZADORA	DSP1022528
314	DESMALEZADORA	DSP1020570
315	DESMALEZADORA	DSP1017853
316	DESMALEZADORA	DSP1022446
317	DESMALEZADORA	DSP1020852
318	DESMALEZADORA	DSP1013340
319	DESMALEZADORA	DSP1020842
320	DESMALEZADORA	DSP1020569
321	DESMALEZADORA	DSP1020571
322	DESMALEZADORA	DSP1015236
323	TRACTOR	DSP106703
324	DESMALEZADORA	DSP106695
325	FUMIGADORA	DSP1011280
326	FUMIGADORA	DSP1011281
327	SARDINAS	DSP106744
328	INYECTOR DE GRASA	DSP106736
329	BOMBA DE AIRE (2)	DSP106731
330	DESMALEZADORA	DSP15167
331	MOTOGUADAÑA	DSP1010479
332	MOTOGUADAÑA	DSP1010480
333	SUMADORA ELÉCTRICA	DSA24 11094
334	REGRESADORA VIDEO CASSETERA	DSA24 11779
335	CESTO DE BASURA C/ASIENTO	DSA24 11387
336	2 LÁMPARAS TRIPLE CUELLO DE GANSO	DSA24 12114
337	17 SUJETADORES BLANCOS Y GALVANIZADOS	DSA24 5010
338	MÁQUINA DE RASURAR	DSA24 13162
339	MÁQUINA DE RASURAR	DSA10 21481
340	ARCHIVERO METÁLICO 11 GAVETAS	DSA24 5008
341	3 SILLAS DE PLÁSTICO	DSA10 21417
342	PORTA SUERO METÁLICO	DSA24 12110
343	MESA DE CIRUGÍA	DSA24 7237
344	TARJA TRIPLE DE 3.5 MTS DE ACERO INOXIDABLE	DSA24 11856
345	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 5004
346	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 5003
347	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4090
348	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 8899
349	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4096
350	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4093
351	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4091
352	MÁQUINA DE ESCRIBIR	DSA24 5000
353	CPU	DSA10 10200
354	MONITOR	DSA10 10195
355	TECLADO	DSA10 10203
356	CESTO P/BASURA METÁLICO	4084
357	REGULADOR	21405
358	RADIO BASE	9448
359	IMPRESORA LASER	4906

360	IMPRESORA DE PUNTO	22643
361	IMPRESORA	6518
362	CPU	12704
363	MONITOR	8989
364	MONITOR	12777
365	MONITOR BLANCO Y NEGRO	7444
366	MONITOR BLANCO Y NEGRO	7445
367	ESCANER	12614
368	MONITOR BLANCO Y NEGRO	7446
369	REGULADOR	19092
370	TECLADO	4974
371	MONITOR	8953
372	MONITOR	7979
373	CPU	21513
374	IMPRESORA	23523
375	TECLADO	16083
376	REGULADOR	6059
377	REGULADOR	9010
378	MONITOR	7449
379	REGULADOR	9006
380	TECLADO	16082
381	SWITCH DE 3 CANALES	9002
382	TECLADO	15529
383	RADIO BASE	9410
384	FUENTE DE PODER	9379
385	IMPRESORA	1004
386	MONITOR	15520
387	REGULADOR	9001
388	REGULADOR	25826
389	IMPRESORA	17579
390	CPU	16078
391	MONITOR	9046
392	TECLADO	4969
393	REGULADOR	22628
394	CPU	9253
395	MONITOR	8967
396	REGULADOR	25825
397	CPU	17488
398	RADIO BASE	15835
399	CPU	12776
400	CPU	12780
401	COPIADORA	7945
402	IMPRESORA	425
403	MONITOR	9257
404	TECLADO	9271
405	CONCENTRADOR	9273
406	NO BREAK	9044
407	REGULADOR	12214
408	MONITOR	17965
409	REGULADOR	9067

410	TECLADO		22621
411	MONITOR	LANIX	SIN1020774
412	MONITOR	LG	SIN1023303
413	MONITOR	LANIX	SIN1023316
414	MONITOR	LANIX	SIN1023317
415	MONITOR	LG	SIN1023302
416	MONITOR	LG	SIN1023301
417	MONITOR	LG	SIN1023300
418	CPU	LANIX	SIN1020756
419	CPU	S/MARCA	SIN1023307
420	CPU	LANIX	SIN1023314
421	CPU	DELL	SIN1025297
422	CPU	LANIX	SIN1023315
423	CPU	S/MARCA	SIN1023304
424	IMPRESORA	HP LASER	SIN1012803
425	IMPRESORA	HP	SIN104120
426	IMPRESORA	HP	SIN1020384
427	IMPRESORA	HP LASERJET	SIN1023298
428	IMPRESORA	HP LASERJET	SIN1023299
429	IMPRESORA	HP LASERJET	SIN1020810
430	IMPRESORA	EPSON LASER	SIN1020465
431	REGULADOR DE VOLTAJE		SIN103542
432	TELÉFONO CELULAR	SONY ERICSON	SIN1024216
433	TELÉFONO	STEREN	SIN1026116
434	TELÉFONO	STEREN	SIN1026115
435	TELÉFONO DIGITAL	PANASONIC	SIN102101
436	TELÉFONO DIGITAL	PANASONIC	SIN1020447
437	TELÉFONO DIGITAL	MOTOROLA	SIN1020446
438	ESCRITORIO CHICO		SIN10565
439	SILLA SECRETARIAL		SIN101351
440	SILLA SECRETARIAL		SIN1016464
441	SILLA SECRETARIAL		SIN101270
442	ARCHIVERO EN MADERA DE PINO 2 CAJONES		SIN1019018
443	CPU	ENSAMBLADO	23092
444	TECLADO	PERFECT CHOICE	S/N
445	MONITOR	LG	23003
446	MOUSE	PREMIER HITECH	S/N

ANEXO CAT-3-A- ENAJENACION A TITULO GRATUITO

DESINCORPORACION DE BIENES. -VEHÍCULOS-

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO*
4	VEHÍCULO	PMES342	VW CARIBE	1986	17GO277078	CAT 3A
40	PICK UP	PMSPM059	CHEVROLET	1990	1GCCS14E6L2136404	CAT 3A
46	PICK UP	PMSPM392	TOYOTA	1983	JT4RN56D9E5004770	CAT 3A

ANEXO CAT-3-A- BIENES MUEBLES ENAJENACION A TITULO GRATUITO

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
1	AMPLIFICADOR DE SONIDO		BNES 11898
2	ARCHIVERO EN MADERA DE PINO 2 CAJONES		SIN1019018
3	BASE RADIO MOVIL		BNES 23463
4	BAUMANOMETRO		BNES 21350
5	BOCINAS		S/N
6	CABLES		S/N
7	CÁMARA DIGITAL		DSP1023487
8	CATRE		BNES 19127
9	CEREBRO CONMUTADOR		DSP105432
10	COMPAC DISK		S/N
11	CONCENTRADOR		9273
12	COPIADORA		7945
13	COPIADORA XEROX		BNES 14785
14	CPU		BNES 23381
15	CPU		16078
16	CPU		9253
17	CPU		17488
18	CPU		12776
19	CPU		12780
20	CPU	LANIX	SIN1020756
21	CPU	S/MARCA	SIN1023307
22	CPU	LANIX	SIN1023314
23	CPU	DELL	SIN1025297
24	CPU	LANIX	SIN1023315
25	CPU	S/MARCA	SIN1023304
26	CPU	ALASKA	DFA42 16152
27	CPU	SIN MARCA	DFA42 13992
28	CPU	ALASKA	DFA42 4314
29	CPU	ACTECK	DFA42 17391
30	CPU		BNES 13988
31	CPU CON CDROM		BNES 13858
32	CPU ACTECK		BNES 17391
33	CPU AOPEN		BNES13413
34	CPU COMPAQ		BNES 15310
35	CPU CON CDROM		BNES 13850
36	CPU HP		BNES 23385
37	CPU IBM		BNES 15986
38	CPU IBM		BNES 14490
39	CPU IBM		BNES 15559
40	CPU INTELINSIDE		BNES 14301
41	CPU PENTIUM 4 C/BOCINAS		BNES 10129
42	CPU ALASKA		BNES 12303
43	CPU ALASKA		BNES 19034
44	CPU ALASKA		BNES 11441

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
45	CPU ALASKA		BNES 10790
46	CPU ALASKA		BNES 16152
47	CPU ALASKA		BNES 4314
48	CPU ALASKA		BNES 11301
49	CPU CELERON ALASKA 333MHZ		BNES 11826
50	CPU COMPAQ		BNES 9047
51	CPU COMPAQ		BNES 6353
52	CPU COMPAQ		BNES 20456
53	CPU COMPAQ F037DJF9 1050		BNES 15304
54	CPU COMPAQ F037DJF9 1072		BNES 15298
55	CPU COMPAQ PRESARIO		BNES 6472
56	CPU ENERGY		BNES 5552
57	CPU ENERGY		BNES 6818
58	CPU IBM		BNES 13992
59	CPU IBM NETVISTA		BNES 16450
60	CPU INTEL INSIDE		BNES 3365
61	CPU INTERTEC		BNES 5460
62	CPU LANIX		BNES 3540
63	CPU PENTIUM CON -2 BOCINAS		BNES 12850
64	CPU PENTIUM 4		BNES 1222
65	CPU SAMSUNG		BNES 18288
66	CPU TECNO		BNES 0609
67	DIADEMA CON BOTONERA		SIS10 6422
68	DVD CDR		SIS10 19805
69	ESCRITORIO CHICO		SIN10565
70	ESCRITORIO METALICO GRIS		BNES 11033
71	FAX		BNES 20942
72	FAX		DSP4318847
73	FAX BROTHER		BNES 5408
74	FAX XEROX		BNES 14786
75	FUENTE DE PODER	ASTROM	SIS10 21232
76	FUENTE DE PODER 20 A.MCA. ASTRON		BNES 5742
77	GRABADORA REPORTERA SONY		BNES 23330
78	GRABADORA REPORTERO SONY		BNES 20692
79	GRABADORA REPORTERO SONY		BNES 25092
80	IMPRESORA		1004
81	IMPRESORA		17579
82	IMPRESORA		425
83	IMPRESORA	HP LASER	SIN1012803
84	IMPRESORA	HP	SIN104120
85	IMPRESORA	HP	SIN1020384
86	IMPRESORA	HP LASERJET	SIN1023298
87	IMPRESORA	HP LASERJET	SIN1023299
88	IMPRESORA	HP LASERJET	SIN1020810
89	IMPRESORA	EPSON LASER	SIN1020465
90	IMPRESORA	HP	SIS10 10627
91	IMPRESORA EPSON		BNES 19854
92	IMPRESORA EPSON 860		BNES 0720
93	IMPRESORA H.P.		BNES 4289
94	IMPRESORA H.P.		BNES 20457

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
95	IMPRESORA H.P.		BNES 22496
96	IMPRESORA H.P. 4500		BNES 14358
97	IMPRESORA H.P. COLOR		BNES 12612
98	IMPRESORA HP		BNES 19155
99	IMPRESORA HP		BNES 18287
100	IMPRESORA LASERJET COLOR		BNES 21152
101	JGO DE BOCINAS ALASKA		BNES 17397
102	JGO. BOCINAS MULTIMEDIA		BNES 4317
103	JUEGO BOCINAS		3376
104	JUEGO DE BOCINAS	ALASKA	S-0409012598
105	JUEGO DE BOCINAS	ALASKA	S-AWAK102503800
106	KIT MULTIMEDIA P/CD ROM		BNES 14699
107	LAMPARA DE BOLSILLO		BNES 21351
108	MAQUINA ELEC. BROTHER S: F26307574		BNES 0671
109	MONITOR		BNES 22721
110	MONITOR		15520
111	MONITOR		9046
112	MONITOR		8967
113	MONITOR		9257
114	MONITOR		17965
115	MONITOR	LANIX	SIN1020774
116	MONITOR	LG	SIN1023303
117	MONITOR	LANIX	SIN1023316
118	MONITOR	LANIX	SIN1023317
119	MONITOR	LG	SIN1023302
120	MONITOR	LG	SIN1023301
121	MONITOR	LG	SIN1023300
122	MONITOR	IBM	SIS10 15735
123	MONITOR		SIS10 12284
124	MONITOR	ALASKA	SIS10 19589
125	MONITOR	IBM	SIS10 16031
126	MONITOR AMPTRON		BNES 14302
127	MONITOR DTS		BNES 18286
128	MONITOR DTS/ALASKA/LS 15" SVGA		BNES 4964
129	MONITOR MULTISCAN		BNES 22647
130	MOUSE		S/N
131	MOUSE		S/N
132	NO BREAK		9044
133	NO BREAK	CENTRA	SIS10 21133
134	NO BREAK		SIS10 21131
135	NO BREAK		23332
136	PARRILLA ELECTRICA		BNES 23610
137	PARRILLA ELECTRICA		BNES 23611
138	PARRILLA ELECTRICA		BNES 25845
139	PARRILLA ELECTRICA		BNES 25846
140	PARRILLA ELECTRICA		BNES 25847
141	Podadora B&S 6 HP 22"		BNES 20596
142	Podadora B&S 6 HP 22"		BNES 20597
143	PORTA GARRAFÓN		DFA42 13266
144	QUEMADOR CD.DRIVE H.P.		BNES 8035
145	RADIO BASE		BNES 7169

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
146	RADIO BASE		15835
147	RADIO BASE	MOTOROLA	SIS10 15125
148	RADIO KENWOOD		BNES 13097
149	RADIO KENWOOD		BNES 13100
150	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES 19647
151	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES 19648
152	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES 19649
153	RADIO MOVIL MOT.PRO 3100		BNES19646
154	RADIO PORT. MOT. 3150		BNES 19116
155	RADIO PORT. MOT. 3150		BNES 19136
156	RADIO PORT. MOTOROLA		BNES 7578
157	RADIO PORT. MOTOROLA		BNES 13280
158	RADIO PORT.MOT. PRO.3150		BNES 19203
159	RADIO PORT.MOT. PRO-3150		BNES 19181
160	RADIO PORT.MOT.PRO-7150		BNES 19799
161	REGULADOR		BNES 18296
162	REGULADOR		9001
163	REGULADOR		25826
164	REGULADOR		22628
165	REGULADOR		25825
166	REGULADOR		12214
167	REGULADOR		9067
168	REGULADOR DE VOLTAJE		SIN103542
169	REGULADOR DE VOLTAJE EME		BNES 22345
170	REGULADOR DE VOLTAJE SOLA BASIC		BNES 25362
171	REGULADOR EME		BNES 13200
172	REGULADOR PRINTAFORM 1000		BNES 0518
173	REGULADOR SOLA BASIC		BNES 5390
174	REGULADOR VOLTAJE PRINTAFORM		BNES 12071
175	SACAPUNTAS ELECTRICO BOSTON		BNES 16470
176	SERVER	COMPAQ PROLAT	SIS10 13466
177	SILLA SEC. C/ROD. CAFE		BNES 11374
178	SILLA SECRET. C/ROD.		BNES 3533
179	SILLA SECRETARIAL		BNES 5186
180	SILLA SECRETARIAL		BNES 23725
181	SILLA SECRETARIAL		DFA42 20420
182	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS		BNES 21484
183	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS		BNES 16233
184	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS		DFA46 0273
185	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14244
186	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14721
187	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14750
188	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14729
189	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14259
190	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14732
191	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14754
192	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18187
193	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18133

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
194	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18186
195	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18171
196	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18173
197	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18162
198	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18195
199	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14197
200	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14198
201	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14199
202	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14201
203	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14203
204	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14204
205	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14205
206	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14206
207	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14207
208	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14208
209	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14210
210	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14211
211	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14212
212	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14213
213	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14214
214	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14215
215	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14216
216	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14217
217	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14218
218	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14219
219	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14221
220	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14222
221	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14223
222	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14224
223	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14225
224	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14226
225	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14228
226	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14238
227	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14262
228	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14296
229	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14728
230	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14733
231	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14734
232	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14743
233	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14744
234	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14749
235	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14759
236	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 14760
237	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18137
238	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18140
239	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18142
240	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18167
241	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18179
242	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18180

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
243	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18181
244	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18200
245	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18270
246	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18271
247	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18272
248	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18273
249	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18274
250	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18275
251	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18276
252	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18277
253	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 18278
254	SILLA TUBULAR APILABLE		BNES 19768
255	SUMADORA	PRINTAFORM	PMDFA 426155
256	SUMADORA OLIVETTI		BNES 1880
257	TECLADO		BNES 3900
258	TECLADO		BNES 4965
259	TECLADO		S/N
260	TECLADO		4969
261	TECLADO		9271
262	TECLADO		22621
263	TECLADO	TECNO	SIS10 1786
264	TECLADO		S/N
265	TECLADO ALASKA		S/N
266	TECLADO ALASKA		BNES 17943
267	TECLADO ALASKA		S/N
268	TECLADO ALASKA		BNES 19041
269	TECLADO H.P		BNES 7765
270	TECLADO IBM		BNES 15558
271	TECLADO IBM		BNES 15997
272	TECLADO P/COMPUTADORA		BNES 11519
273	TECLADO PERFECT CHOICE		S/N
274	TELÉFONO		DSP1012418
275	TELÉFONO	STEREN	SIN1026116
276	TELÉFONO	STEREN	SIN1026115
277	TELÉFONO	AT&t	SIS10 6436
278	TELÉFONO	ALCATEL	PMD11 3527
279	TELÉFONO		S/N
280	TELÉFONO ALCATEL		BNES 11059
281	TELÉFONO ALCATEL		BNES 11043
282	TELÉFONO CELULAR MOTOROLA		BNES 22788
283	TELÉFONO PANASONIC		BNES 21213
284	TELÉFONO PANASONIC		BNES 26457
285	TELÉFONO PANASONIC		BNES 4490
286	TELÉFONO PANASONIC		BNES 4492
287	TELÉFONO PANASONIC		BNES 4493
288	TELÉFONO TELMEX		BNES 12599
289	TELÉFONO ALCATEL		BNES 1429
290	TELÉFONO ALCATEL		BNES 11022

N.P.	DESCRIPCIÓN	MARCA	REG. PATRIMONIAL
291	TELEFONO AT&T C/PANT.		BNES 6337
292	TELEFONO ATLINKS		BNES 12425
293	TELÉFONO CELULAR	SONY ERICSON	SIN1024216
294	TELÉFONO CELULAR	PANTECH	DFA10 20663
295	TELÉFONO CELULAR	MOTOROLA	DFA10 22789
296	TELÉFONO DIGITAL	PANASONIC	SIN102101
297	TELÉFONO DIGITAL	PANASONIC	SIN1020447
298	TELÉFONO DIGITAL	MOTOROLA	SIN1020446
299	TELÉFONO INALÁMBRICO	OLYMPIA	DFA10 24727
300	TELÉFONO PANASONIC DIG.		BNES 2173
301	TELÉFONO PANASONIC DIG.		BNES 2185
302	TELÉFONO SECRETARIAL		DFA 422271
303	TELÉFONO SECRETARIAL		S/N
304	TELEFONO TELMEX		BNES 17508
305	TELÉFONO TELMEX		DSP1022900
306	CPU	ENSAMBLADO	23092
307	TECLADO	PERFECT CHOICE	S/N
308	MONITOR	LG	23003
309	MOUSE	PREMIER HITECH	S/N

**ANEXO CAT-3-B- BIENES A DESTRUCCION
ACTIVO FIJO:MOBILIARIO Y EQUIPO**

N.P.	REF.	DESCRIPCIÓN	REG. PATRIMONIAL
1	27	2 LLANTAS	BNES S-E
2	341	3 SILLAS DE PLÁSTICO	DSA10 21417
3	26	ACRILICO	BNES 6236
4	101	ARCHIVERO MADERA 3 GAVETAS	BNES 16538
5	301	CAFETERA	DSP4315129
6	53	CAFETERA	BNES 18917
7	44	CAFETERA EKCO P/10 TZAS.	BNES 11392
8	108	CALCULADORA LOGICA	BNES 5240
9	305	CÁMARA	DSP4318878
10	309	CÁMARA DIGITAL	DSP4323486
11	335	CESTO DE BASURA C/ASIENTO	DSA24 11387
12	353	CPU	DSA10 10200
13	373	CPU	21513
14	362	CPU	12704
15	293	CUADRO DE MADERA CON CRISTAL	DSP430896
16	294	CUADRO DE MADERA CON CRISTAL	DSP430897
17	295	CUADRO DE MADERA CON CRISTAL	DSP430898
18	313	DESMALEZADORA	DSP1022528
19	314	DESMALEZADORA	DSP1020570
20	315	DESMALEZADORA	DSP1017853
21	316	DESMALEZADORA	DSP1022446
22	317	DESMALEZADORA	DSP1020852
23	318	DESMALEZADORA	DSP1013340
24	319	DESMALEZADORA	DSP1020842

25	320	DESMALEZADORA	DSP1020569
26	321	DESMALEZADORA	DSP1020571
27	322	DESMALEZADORA	DSP1015236
28	324	DESMALEZADORA	DSP106695
29	330	DESMALEZADORA	DSP15167
30	76	ENMICADORA ZEBRA	BNES 17459
31	367	ESCANER	12614
32	300	FAX	DSP4314833
33	384	FUENTE DE PODER	9379
34	325	FUMIGADORA	DSP1011280
35	326	FUMIGADORA	DSP1011281
36	374	IMPRESORA	23523
37	361	IMPRESORA	6518
38	360	IMPRESORA DE PUNTO	22643
39	359	IMPRESORA LASER	4906
40	328	INYECTOR DE GRASA	DSP106736
41	298	LINTERNA REFLECTOR GRADUABLE	DSP4313171
42	311	MANÓMETRO	DSP1012529
43	292	MÁQUINA DE ESCRIBIR	DSP430881
44	352	MÁQUINA DE ESCRIBIR	DSA24 5000
45	338	MÁQUINA DE RASURAR	DSA24 13162
46	339	MÁQUINA DE RASURAR	DSA10 21481
47	354	MONITOR	DSA10 10195
48	371	MONITOR	8953
49	372	MONITOR	7979
50	378	MONITOR	7449
51	363	MONITOR	8989
52	364	MONITOR	12777
53	368	MONITOR BLANCO Y NEGRO	7446
54	365	MONITOR BLANCO Y NEGRO	7444
55	366	MONITOR BLANCO Y NEGRO	7445
56	49	ODOMETRO MCA. TRUMETER MOD. 5000	BNES 14765
57	48	ODOMETRO ROLATAPE	BNES 23798
58	299	PIEL DE PUMA PEQUEÑO	DSP4314123
59	383	RADIO BASE	9410
60	358	RADIO BASE	9448
61	334	REGRESADORA VIDEO CASSETERA	DSA24 11779
62	369	REGULADOR	19092
63	376	REGULADOR	6059
64	377	REGULADOR	9010
65	379	REGULADOR	9006
66	357	REGULADOR	21405
67	327	SARDINAS	DSP106744
68	51	SILLA PLIANA VERDE	BNES 10112
69	439	SILLA SECRETARIAL	SIN101351
70	440	SILLA SECRETARIAL	SIN1016464
71	441	SILLA SECRETARIAL	SIN101270
72	52	SILLA TUBULAR APILABLE	BNES 10052
73	345	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 5004
74	346	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 5003

75	347	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4090
76	348	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 8899
77	349	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4096
78	350	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4093
79	351	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA24 4091
80	333	SUMADORA ELÉCTRICA	DSA24 11094
81	74	SUMADORA SOLAR S/N	BNES 1868
82	381	SWITCH DE 3 CANALES	9002
83	302	TECLADO	DSP436493
84	355	TECLADO	DSA10 10203
85	370	TECLADO	4974
86	375	TECLADO	16083
87	380	TECLADO	16082
88	382	TECLADO	15529
89	42	VENTILADOR DE PEDESTAL	BNES 19405
90	43	VENTILADOR DE PEDESTAL LASKO	BNES 21386
91	263	VENTILADOR DE PISO PATTON	DFA42 8177
92	310	VENTILADOR DE TECHO	DSP4324120

**ANEXO CAT 3-C. ENAJENACION A TITULO ONEROSO. SUBASTA PUBLICA
CATALOGO 3. DESINCORPORACION DE BIENES. -VEHÍCULOS-**

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO*
1	VEHÍCULO PICK UP	PMOP108	CHEVROLET	1983	1GDC14H3DF356962	CAT 3C
2	VEHÍCULO PICK UP	PMOP387	GMC	1987	1GTC14R2H2517691	CAT 3C
3	CHEVROLET BLAZER	PMDE474	CHEVROLET	1992	3GCS13D4NM173651	CAT 3C
5	VEHÍCULO TIPO SEDÁN	PMIJ249	NISSAN	1992	2BLB1373107	CAT 3C
6	CAMIONETA PICK UP 7097	PMAC481	GENERAL MOTORS	1994	IGCCS1948R8161570	CAT 3C
7	6615-SUBURBAN	PMAC224	SUBURBAN GM	1992	IGNFK16K3NJ328296	CAT 3C
8	VEHÍCULO PICK UP	PMDR451	GMC	1993	3GCEC30K7PM142031	CAT 3C
9	VEHÍCULO PICK UP	PMDR452	CHEYENNE	1993	3GCEC30K8M110429	CAT 3C
10	VEHÍCULO SEDÁN	PMDS364	VW	1990	AF1009341 (11L0002271)	CAT 3C
11	VEHÍCULO SEDÁN	PMDS230	VW	1998	ACD288473	CAT 3C
12	VEHÍCULO PICK UP	PMDS024	CHEVROLET	1992	3GCEC30K5PM115507	CAT 3C
13	CUATRIMOTO	MPMES091	TANK	2005	3CGYCNLE652000036	CAT 3C
15	VOLKSWAGEN SEDAN BLANCO	PMDS025	VW	1992	11NO073824	CAT 3C
16	VEHÍCULO SEDÁN	PMSP031	VW	1998	3VWS1E1B3WM521154	CAT 3C
17	MINIVAN	PMDE014	CHEVROLET	1987	1GNDM15Z9HB121765	CAT 3C
18	PICK UP	PMDR004	GMC	1998	1GCEC14MXWZ128153	CAT 3C
19	PICK UP	PMDR281	CHEVROLET	1999	1GCEC34R9XZ190099	CAT 3C
20	SEDÁN	PMDS027	VOLKSWAGEN	1994	11R0001621	CAT 3C
21	PICK UP DOBLE	PMDS556	NISSAN	1993	3U72004135	CAT 3C
22	SEDÁN	PMIJ329	NISSAN	1992	2BLB137S107	CAT 3C
23	PICK UP	PMOP110	DODGE	1981	1B7FD14EXBS1067	CAT 3C
24	PICK UP	PMOP111	CHEVROLET	1980	1703-TKM-100906	CAT 3C
25	PICK UP	PMOP114	DODGE	1994	RM-523581	CAT 3C

26	PICK UP	PMOP115	GMC	1984	1GDC14H1DJ158202	CAT 3C
27	PICK UP	PMOP131	CHEVROLET	1978	CCV449A182026	CAT 3C
28	PICK UP	PMOP388	CHEVROLET	1984	1GCCS14B7E8197881	CAT 3C
29	PICK UP	PMOP389	FORD	1986	1FTCR14T6GPB12221	CAT 3C
30	SEDÁN NEÓN	PMERL021	DODGE	2001	1B3ES46C41D202568	CAT 3C
31	PICK UP	PMSG061	FORD	1996	3FTEF25NTMA01313	CAT 3C
32	SEDÁN SENTRA	PMS5236	NISSAN	1987	JNIPB2410HU47348	CAT 3C
33	MINIVAN	PMSIS395	DODGE	1991	1P4GH44R9MX513277	CAT 3C
34	PICK UP	PMSM393	FORD	1988	1FTBR10A3JUC87020	CAT 3C
35	SEDÁN CUTLASS	PMSP102	CHEVROLET	1993	3G5AJ54T69S100228	CAT 3C
36	PICK UP	PMSP226	FORD	1991	2FTDF15Y1MCA22995	CAT 3C
37	PICK UP	PMSP390	FORD	1991	1FTCR10A6MTA10599	CAT 3C
38	PICK UP	PMSPM056	FORD	1996	3FTEF25N1TMA01261	CAT 3C
39	PICK UP	PMSPM057	FORD	1994	3FTEF25NXRMA29522	CAT 3C
41	PICK UP	PMSPM064	FORD	1985	1FTEF14N1FKB08902	CAT 3C
42	PICK UP	PMSPM071	CHEVROLET	1988	1GCCS14Z4J2274992	CAT 3C
43	PICK UP RANGER	PMSPM091	FORD	1987	1FTCR14T3HPA37995	CAT 3C
44	LACONTENEDORE	PMSPM190	DODGE	1992	3B6MC36Z2RM524359	CAT 3C
45	PICK UP	PMSPM207	DODGE	1993	PM162860	CAT 3C
47	PERRERA	PMAA035	FORD	1991	AC2LHB4111	CAT 3C
48	PERRERA	PMAA001	DODGE	1994	3B8HC36ZXRM539026	CAT 3C
49	SEDÁN	PMDE012	VOLKSWAGEN	1994	11R0041338	CAT 3C
50	PICK UP	PMGOB016	FORD	1995	3FTEF25N9SMA13673	CAT 3C
51	PICK UP	PMMUDE015	NISSAN	1991	1N6SD16S9MC373714	CAT 3C
52	PICK UP	PMSPM217	FORD	1988	5MSGD21-021943	CAT 3C
53	WAGONEER	PMOP288	RENAULT	1984	4N6000257	CAT 3C
54	PICK UP	PMOP386	FORD	1985	1FTCF15Y7FPA04627	CAT 3C
55	MINIVAN	PMPI233	DODGE	1988	YM-220046	CAT 3C
56	PICK UP	PMPI261	FORD	1982	X150K0J12743	CAT 3C
57	PICK UP	PMRO385	CHEVROLET	1991	3GCE20TXMM144032	CAT 3C
58	PICK UP	PMSUTM393	FORD	1988	1FTBR10A3JUC87020	CAT 3C
64	MOTOCICLETA	MPMOP041	BAJAJ BOXER	2000	002DFOYE025915	CAT 3C
65	MOTOCICLETA	MPMOP083	SUZUKY	2004	PCJB1050800395	CAT 3C
66	MOTOCICLETA	MPMOP089	SUZUKY	2004	PCJB1840800354	CAT 3C
67	MOTOCICLETA	MPMOP080	SUZUKY	2004	PCJB1040800462	CAT 3C
68	MOTOCICLETA	MPMOP081	SUZUKY	2004	PCJB1740800426	CAT 3C
69	MOTOCICLETA	MPMOP082	SUZUKY	2004	PCJB1640800434	CAT 3C
70	MOTOCICLETA	MPMOP085	SUZUKY	2004	PCJB174800376	CAT 3C
71	MOTOCICLETA	MPMOP086	SUZUKY	2004	PCJB1040800459	CAT 3C
72	MOTOCICLETA	MPMOP087	SUZUKY	2004	PCJB1040800378	CAT 3C
73	MOTOCICLETA	MPMOP088	SUZUKY	2004	PCJB1640800241	CAT 3C
74	MOTOCICLETA	MPMDV133	SUZUKY	2007	5HD4CN2107K441791	CAT 3C

75	NEÓN	PMERL021	DODGE	2001	1B3ES46C41D202568	CAT 3C
76	TSURU 4 PTAS	PMPC089	NISSAN	2004	3N1EB31S24K553221	CAT 3C
77	TSURU 4 PTAS	PMPC092	NISSAN	2004	3N1EB31S74K555062	CAT 3C
78	PICK UP	PMOP128	FORD	1985	1FTDF15YXFKB19997	CAT 3C
79	PICK UP 074	PMPC227	CHEVROLET	2002	1GCEC14W52Z217575	CAT 3C
80	TSURU 147	PMDV326	NISSAN	2001	3N1EB31S41K330643	CAT 3C
81	TSURU 208	PMDV335	NISSAN	1999	3N1EB31S-9XL109381	CAT 3C
82	SEDAN 166	PMPC416	NISSAN	2002	3N1EB31S12K443970	CAT 3C
83	SEDAN 163	PMPC419	NISSAN	2002	3N1EB31S02K444186	CAT 3C
84	SEDAN 160	PMPC424	NISSAN	2002	3N1EB31S72K443942	CAT 3C
85	PICK UP 222	PMPC431	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K444180	CAT 3C
86	PICK UP 226	PMPC436	CHEVROLET	2002	1GCEC14W62Z240587	CAT 3C
87	PICK UP 227	PMPC438	CHEVROLET	2002	1GCEC14W72Z235608	CAT 3C
88	PICK UP 224	PMPC439	CHEVROLET	2002	1GCEC14W62Z240752	CAT 3C
89	TSURU	PMPC518	NISSAN	2005	3N1EB31S95K315738	CAT 3C
90	PICK UP	PMSMP048	FORD	1996	3FTEF25N7TMA01295	CAT 3C
91	PICK UP	PMSPM154	NISSAN	1995	5MSGD21-025230	CAT 3C
92	PICK UP	PMSPM013	FORD	1989	1FTDF15N8LPA00494	CAT 3C
93	PICK UP 225	PMPC440	CHEVROLET	2002	1GCEC14W12Z196742	CAT 3C
94	SEDAN 155	PMPC276	NISSAN	2002	3N1EB31S82K427846	CAT 3C
95	PICK UP	PMSPM245	DODGE RAM	1994	3B7HC3674RM539599	CAT 3C
96	PICK UP LARGA	PMSPM153	FORD	1995	5MSGD21022172	CAT 3C
97	SPIRIT	PMSPM246	PLYMOUTH	1991	1P3XA46K9MF603138	CAT 3C
98	PICK UP	PMSPM279	FORD	1995	3FTEF25N7SMA01862	CAT 3C
99	PICK UP	PMPC492	DODGE RAM	1998	3B7JF26Y2WM217602	CAT 3C

**ANEXO CAT 3-D. ENAJENACION A TITULO ONEROSO. VENTA DIRECTA MODALIDAD: CHATARRA.
CATALOGO 3-D. DESINCORPORCION DE BIENES. -VEHICULOS-
ACTIVO FIJO**

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO*
14	MÁQUINA PAYLOADER CAT 936	PMSPM213	CATERPILLAR		SAJ01417(9V291)	CAT 3D

CATALOGO 3-D. DESINCORPORCION DE BIENES MUEBLES A VENTA MODALIDAD CHATARRA

N.P.	DESCRIPCIÓN	REG. PATRIMONIAL
1	TRACTOR TRUPER 5VELOC.GRIS	BNES 6745
2	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6825
3	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6828
4	BOMBA P/ FUENTE	BNES 18943
5	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6807
6	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6814
7	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6824
8	BOMBA P/ FUENTE	BNES 6792
9	ARCHIVERO METALICO 3 GAVETAS 1 CHAPA	BNES 10056

10	EXTINGUIDOR	S/N
11	EXTINGUIDOR	S/N
12	KIT REPUESTO CLOTCH	S/N
13	ARCHIVERO MET 4 GAVETAS	BNES 11049
14	ARCHIVERO 3 GAVETAS	BNES 16540
15	CALENTÓN DE GAS SUPESER	DFA42 0486
16	MEDIDOR 371	DFA40 16833
17	MEDIDOR 682	DFA40 16887
18	MOTOBOMBA P/AGUA 5HP	DSP1011231
19	CARRETILLA	DSP1025906
20	CARRETILLA	DSP1025907
21	CARRETILLA	DSP1025909
22	CARRETILLA	DSP1025910
23	CARRETILLA	DSP1023735
24	CARRETILLA	DSP1023736
25	CARRETILLA	DSP1023738
26	CARRETILLA	DSP1023739
27	CAJA METÁLICA PARA DINERO	DSP430908
28	TARJETERO METÁLICO 2 GAVETAS	DSP4311804
29	CELDA	DSP4318844
30	BÁSCULA 2 KGS	DSP4311262
31	PINZAS DE MECÁNICO	DSP4311248
32	PINZAS DE MECÁNICO	DSP4311230
33	REGULADOR P/PRESIÓN AIRE	DSP1012561
34	TRACTOR	DSP106703
35	BOMBA DE AIRE (2)	DSP106731
36	MOTOGUADAÑA	DSP1010479
37	MOTOGUADAÑA	DSP1010480
38	2 LÁMPARAS TRIPLE CUELLO DE GANSO	DSA24 12114
39	17 SUJETADORES BLANCOS Y GALVANIZADOS	DSA24 5010
40	ARCHIVERO METÁLICO 11 GAVETAS	DSA24 5008
41	PORTA SUERO METÁLICO	DSA24 12110
42	MESA DE CIRUGÍA	DSA24 7237
43	TARJA TRIPLE DE 3.5 MTS DE ACERO INOXIDABLE	DSA24 11856
44	CESTO P/BASURA METÁLICO	4084
45	SOPORTE DE PARED P/T.V. Y VIDEO	BNES 14483

**ANEXO CAT 3-E. ENAJENACION A TITULO ONEROSO. ANTICIPO PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES DE MODELO RECIENTE DE MAYOR RENDIMIENTO
ANEXO 3-E BIENES A ENAJENACION PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES DE BAJO CONSUMO Y MAYOR RENDIMIENTO**

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO*
59	SONORA	PMSM570	CHEVROLET	2006	1GNEC13TB6J155608	CAT 3E
60	SONORA	PMCS127	CHEVROLET	2000	1GCEC13R1YJ177160	CAT 3E
61	SONORA	PMOP553	CHEVROLET	2000	1GCEC13R3YJ193361	CAT 3E
62	DURANGO	PMDS457	DODGE	1999	1B4HR28Z3XF581263	CAT 3E
63	SUBURBAN	PMDR552	CHEVROLET	1996	3GNFK16R8TG171098	CAT 3E

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día de octubre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 7 de diciembre del presente año, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 7 de diciembre del año en curso, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Rangel N° 109, colonia Guillermina, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Valadez Díaz, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y pozole en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Maguey, entre Aquiles Serdán y calle Negrete, colonia Esperanza, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango

establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular en el área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Valadez Díaz, realizar la venta de barbacoa y pozole en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Maguey, entre Aquiles Serdán y calle Negrete, colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Abundio García Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Flor N° 131, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Abundio García Meza, solicita autorización para realizar la venta de tortas y refrescos en un vehículo tipo combi, a ubicarse en calle Orión, 400 mts. de la carretera a Torreón, fracc. Villas del Guadiana VI, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se

acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de tortas y refrescos en un vehículo tipo combi, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Abundio García Meza, realizar la venta de tortas y refrescos en un vehículo tipo combi, la cual pretendía ubicar en calle Orión, 400 mts. de la carretera a Torreón, fracc. Villas del Guadiana VI, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Ortiz Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Luisa N° 111, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Ortiz Carrasco, solicita autorización para realizar la venta de comida (barbacoa de borrego, consomé, chamorro adobado y costillas), en un puesto de 1.90x2.20 mts., a ubicarlo en calle Cobalto y Blvd. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial; así mismo la instalación de tres mesas con sus respectivas sillas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Analizada y estudiada la petición en referencia en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Ortiz Carrasco, realizar la venta de comida (barbacoa de borrego, consomé, chamorro adobado y costillas), en un puesto de 1.90x2.20 mts., ni la instalación de tres mesas con sus respectivas sillas, el cual pretendía ubicarse en calle Cobalto y Blvd. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Saucedo Miranda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niebla N° 300, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lorena Saucedo Miranda, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, a ubicarse en Antiguo Camino a Contreras y Tulipanes, colonia Octavio Paz, en la esquina terminando la colonia Rinconada las Flores, en horario de 09:00 a 16:00 los días sábado y los días domingo de 09:00 a 15:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Analizada y estudiada la solicitud antes mencionada para la realización de venta de pollo asado, la Comisión de las Actividades Económicas, acordó no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalarse a un costado de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos a velocidad considerable, por lo que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Saucedo Miranda, realizar la venta de pollo asado, el cual pretendía ubicarse en Antiguo Camino a Contreras y Tulipanes, colonia Octavio Paz, en la esquina terminando la colonia Rinconada las Flores, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Paredes Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo N° 1424, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Paredes Martínez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de carne asada, así como hamburguesas, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Mirto, entre calle Mimosa y calle Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Paredes Martínez, realizar la venta de tacos y burros de carne asada, así como hamburguesas, en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mirto, entre calle Mimosa y calle Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Carrillo Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Máquina 501 n° 303, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Carrillo Simental, solicita autorización para realizar la venta de frutas y dulces en un puesto fijo de 2x3 mts., a

ubicarlo en Av. José María Patoni, esquina con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez analizada la petición en referencia, la Comisión de las Actividades Económicas acordó no otorgar el referido permiso, ya que la ubicación solicitada para la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, es una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, por lo tanto ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, lo que sería de mucho riesgo. En base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Carrillo Simental, realizar la venta de frutas y dulces en un puesto fijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en Av. José María Patoni, esquina con Blvd. Luis Donaldo Colosio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Osorno Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Limón N° 319, col. Antonio Ramírez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Osorno Vargas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, refrescos, dulces, frituras y fruta de la temporada en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Nelly Campobello y Dalia, entrada a la colonia la Virgen, en horario de 08:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal; además es ruta de transporte urbano y entrada principal a la colonia, por lo que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, y la realización de la actividad sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Osorno Vargas, realizar la venta de alimentos preparados, refrescos, dulces, frituras y fruta de la temporada en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Nelly Campobello y Dalia, entrada a la colonia la Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Abel Dueñes Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 de Octubre L-24 M-53, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. José Abel Dueñes Rosales, solicita autorización para realizar la venta de tamales, elotes y agua fresca en un diablito con una vaporera y un termo pequeño, de manera ambulante, por calle Madero, Baca Ortiz y Aquiles Serdán, en horario de 18:00 a 21:30 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia contraviene el artículo 89 del citado Reglamento, toda vez que el interesado pretende realizar la actividad de manera ambulante por calles principales de la Zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes; por lo tanto no es viable otorgar el permiso en referencia, ya que sería de mucho riesgo y se ocasionaría obstrucción de las áreas en referencia. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Abel Dueñes Rosales, realizar la venta de tamales, elotes y agua fresca en un diablito con una vaporera y un termo pequeño, la cual pretendía llevar a cabo de manera ambulante por calle Madero, Baca Ortiz y Aquiles Serdán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador De la Hoya Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Pirul n° 103, Granja Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador De la Hoya Cabrales, solicita autorización para realizar la venta de tacos (alimentos preparados) en un puesto semifijo (carrito remolque) de 3x2 mts., a ubicarlo sobre la banqueta, en el Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle Geminis, fraccionamiento SAHOP, en horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos a velocidades considerables, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador De la Hoya Cabrales, realizar la venta de tacos (alimentos preparados) en un puesto semifijo (carrito remolque) de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar sobre la banqueta, en el Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle Geminis, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A

continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAUL MEZA RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teotihuacán N° 1106-A, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl Meza Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo a calle Saucos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, Zona Centro (al exterior del Hospital General), en un horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Raúl Meza Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo a calle Saucos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro (al exterior del Hospital General), en un horario de 07:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de

mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VI.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL A LA C. ROSALBA ELIZABETH SERRANO SIMENTAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosalba Elizabeth Serrano Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 804 Ote. de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosalba Elizabeth Serrano Simental, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Pino Suárez N° 804 ote., Zona Centro. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, así mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosalba Elizabeth Serrano Simental, licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Pino Suárez N° 804 Ote., Zona Centro. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso

de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; X.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; XI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMIRO CHAIREZ SOSA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 18 P ½ Z-2 EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1799/08, que contiene la petición del C. Ramiro Cháirez Sosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Maximiliano Damm No 509 Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de la parcela No. 18 P ½ Z-2 Ejido San Vicente Chupaderos, Durango, Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas,

Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de Octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de la parcela No. 18 P ½ Z-2 Ejido San Vicente Chupaderos, Durango, Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ramiro Chairez Sosa, la subdivisión de F-1 (18,841.10 m2) del predio original de 4-60-07.82 Hectáreas de la parcela No18 P 1/1 Z-2 Ejido San Vicente Chupaderos. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio así como respetar el derecho federal del arroyo colindante conforme a dictamen de C.N.A. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL HAROS VARGAS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JESÚS GARCÍA No. 205 DE LA COLONIA FRANCISCO ZARCO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1978/08, que contiene la petición del C. Joel Haros Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Carlos Real No. 102 del Fraccionamiento San Marcos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado Calle Jesús García No 205 de la colonia Francisco Zarco Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de Octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del

predio ubicado Calle Jesús García No 205 de la colonia Francisco Zarco Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:** PRIMERO.- Se autoriza al C. Joel Haros Vargas, la subdivisión de 150 m2. Con un frente de cinco metros, del predio original de 300 m2, ubicado en el predio de Calle Jesús García No 205 de la colonia Francisco Zarco Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA SALINAS ZALDIVAR, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE LA PARCELA No. 18 P ½ Y PARCELA 7 ½ EJIDO EL SALTITO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1870/08, que contiene la petición de la C. Celia Salinas Zaldivar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Fco. de Ibarra No.1416 Ote. Col. Nueva Vizcaya, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión y fusión de la parcela No. 18 P ½ y Parcela 7 P ½ Ejido el Saltito y Anexos, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de Octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión y fusión de la parcela No. 18 P ½ y Parcela 7 P ½ Ejido el Saltito y Anexos, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el**

artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Celia Salinas Zaldivar, la subdivisión F-1 (11,035.0292 m²) de la parcela 7 P1/2 y F-2 (4,072.9708 m²) de la parcela 18 P1/2 y a su vez se fusiona F-1 (11,035.0292 m²) y F-2 (4,072.9708 m²) para formar un elemento de 15,108.35 m²; se deberá respetar una vialidad de 20 metros de sección que pasa por el predio colindancia Norte además estará condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO IVÁN SALOMÓN GONZÁLEZ, PARA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A LA EMPRESA VICASI S.A. DE C.V., PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS PUENTES PEATONALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1736/08, que contiene la petición del C. Eduardo Iván Salomón González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera Mazatlán Km 3.65, Durango, Durango. Quien solicita la autorización para ceder los derechos de cobro a la empresa VICASI S.A. de C.V., provenientes de la explotación publicitaria de los puentes peatonales autorizados en resolutive No. 6806 en sesión pública ordinaria de fecha 05 de septiembre, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En oficio sin número de fecha 1 de septiembre de 2008 se dirigió al Profr. Jaime Fernández Saracho Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el C. Eduardo Iván Salomón González solicita la autorización para ceder los derechos de cobro a la empresa VICASI S.A de C.V., provenientes de la explotación publicitaria de los puentes peatonales autorizados en resolutive No. 6806 en sesión pública Ordinaria de fecha 05 de septiembre. SEGUNDO.- En ese sentido, se presenta copia de convenio para la construcción de seis puentes peatonales en la ciudad de Durango, en el que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, representado por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres Presidente Municipal, Asistido por los C.C. José Luis Cisneros Pérez Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, e Ing. Miguel Ángel Reveles Pérez Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y por otra parte el C. Eduardo Iván Salomón González, persona física. TERCERO.- En el Convenio celebrado el día 10 del mes de octubre de 2003, y del cual se hace mención en el anterior numero, menciona en su clausula DECIMA TERCERA " "EL PARTICULAR" podrá ceder, gravar o fideicomitir los derechos de cobro provenientes de la explotación publicitaria de los puentes peatonales previa autorización por escrito, en tal sentido, por parte de "EL MUNICIPIO" esto no lo exenta de ser la única responsable ante "EL MUNICIPIO" de las obligaciones contraídas por el presente convenio. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de

Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la Autorización para ceder los derechos de cobro a la empresa VICASI S.A de C.V., provenientes de la explotación publicitaria de los puentes peatonales autorizados en resolutivo No. 6806 en sesión pública Ordinaria de fecha 05 de septiembre. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: RIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Iván Salomón González, ceder los derechos de cobro a la empresa VICASI S.A de C.V., provenientes de la explotación publicitaria de los puentes peatonales autorizados en resolutivo No. 6806 en sesión pública Ordinaria de fecha 05 de septiembre; lo anterior es derivado de la cláusula DECIMA TERCERA del Convenio celebrado el día 10 del mes de octubre de 2003 por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, representado por el C. Lic. José Rosas Aispuro Torres Presidente Municipal, Asistido por los C.C. José Luis Cisneros Pérez Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, e Ing. Miguel Ángel Reveles Pérez Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y por otra parte el C. Eduardo Iván Salomón González, persona física. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1979/08.- C. José Ángel Ortega Medrano solicita se le conceda la venta de una calle del Poblado 15 de Mayo, Dgo. 1980/08.- C. Javier Saucedo Cháidez solicita cambio de giro de la licencia no. 650, para cambiar de Restaurante Bar a Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales. 1981/08.- C. Martha Obdulia Meléndez Herrera solicita se le dé seguimiento a un problema relacionado con un resolutivo de un terreno que le fue autorizado en el año 2000.1982/08.- C. Virginia Valenzuela Amaya solicita apoyo para resolver problemas relacionados con el financiamiento de las viviendas y con la municipalización de los Fraccionamientos Los Agaves, Los Encinos y Valle de Cristo. 1983/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. Armando Soto Vargas, de Fracción 7-"A" y 7-"B" Segregada de la Parcela no. 141, P 2/7, Ejido José María Morelos y Pavón, Dgo. 1984/08.- C. Reynalda Salazar Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 1985/08.- C. Elizabeth López Morales solicita permiso para la venta de frutas y verduras al exterior de su domicilio. 1986/08.- C. Miguel Galavíz Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1987/08.- C. Profr. José Manuel Mendoza Cardoza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1988/08.- C. Guillermo Alejandro Lozoya Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1989/08.- C. Salvador Moreno Rodríguez solicita permiso para al venta de fruta de la temporada en la vía pública. 1990/08.- C.

Brenda Yazmín Salas Romero solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1991/08.- C. Alejandro Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1992/08.- C. Dionicio Estrada Orona solicita permiso para la venta de artículos para el hogar en la vía pública. 1993/08.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; solicita se les otorgue y respeten los logares en la Romería del día 02 de Noviembre y 12 de Diciembre del presente año. 1994/08.- C. L.A. Carlos Guillermo Niebla Rodríguez solicita le sea vendido el espacio de banquetta lateral del lado oriente de su propiedad. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 28 de octubre del presente año. C. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 28 de octubre del presente año.

Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA CON EL TEMA LOTES BALDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura a un oficio que a la letra dice: "... Compañeros de este Honorable Cabildo, el día de ayer, fuimos testigos de una iniciativa más del C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; que vincula dos aspectos prioritarios de la problemática social y que son tema central del debate político. Me refiero al combate a la inseguridad pública y la insalubridad. En los diferentes medios de comunicación y de manera presencial, pudimos constatar el esfuerzo y coordinación de las diferentes dependencias del gobierno municipal, en una acción por solucionar el grave problema que generan los lotes baldíos en la zona urbana de la capital. Cualquiera de nosotros al caminar por diversos rumbos de esta bella ciudad, puede observar los miles de terrenos abandonados, los cuales sirven de guarida a vándalos y delincuentes que sin pensarlo dos veces, aprovechan las condiciones de estos lotes para utilizarlos como escondites y en muchas de las ocasiones, como escenario propicio para realizar sus fechorías. Además de estos predios constituyen un foco de infección ya que de manera inconsciente, reflejando nuestra falta de cultura y educación, son utilizados como basureros, para arrojar animales muertos y hasta como sanitarios públicos de vagos y malvivientes. Los lotes baldíos que no son atendidos por sus propietarios, contribuyen también a deteriorar la imagen urbana de muchas colonias y fraccionamientos, e inclusive hasta de la zona centro. Así pues, son muchas las consecuencias que derivan del abandono de los lotes baldíos y hasta ahora, pocas eran las acciones para revertirlas. Nuestra reglamentación establece como obligación para los propietarios de estos lotes, su cuidado y mantenimiento, lo que incluye el cercado o bardeado de los mismos. Establece también alternativas de coordinación entre ciudadanos y autoridad municipal, así como los procedimientos previos y las sanciones administrativas que se pudieren llegar a aplicar. Sin embargo, demostrando una vez más la sensibilidad que le caracteriza como gobernante, sello que la plasmado en cada una de las acciones de este gobierno municipal 2007-2010, Jorge Herrera Caldera, apoyado por su equipo de trabajo, ha emprendido una campaña sin precedentes, para realizar la limpieza y desmalezamiento de cientos de lotes baldíos por toda la ciudad. Por eso, considero congruente hacer uso de la palabra para reconocer esta importante y oportuna iniciativa, pero más allá de eso, hacer una convocatoria a todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para que nos sumemos cada uno desde nuestra trinchera y motivemos con el ejemplo, la participación de los diferentes sectores de la

sociedad organizada, como son asociaciones civiles, clubes de servicio, colegios de profesionistas, sindicatos y organismos empresariales, así como a las autoridades estatales y federales, actores políticos, y a toda la comunidad duranguense en general, llamado que hago para que valoremos estas acciones y sin prejuicios, dejando de lado cualquier tipo de intereses, unidos en un solo equipo de trabajo, alcancemos el objetivo de garantizar más seguridad para nuestras familias, tranquilidad en nuestras calles y a generar una conciencia social respecto de los agentes nocivos que generan contaminación en nuestro medio ambiente. Todos estos problemas originados en los lotes baldíos abandonados. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal _____

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal _____

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor _____

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor _____

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor _____

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor _____

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor _____

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor _____

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
